



# Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC: 3442/2010 de

Córdoba

República Argentina

## VISTO:

Que por Ordenanza HCS N° 3/2009 se han establecido nuevas modalidades para la designación de las autoridades del Colegio Nacional de Monserrat;

## CONSIDERANDO:

Que con posterioridad, se dictó la Resolución HCS N° 668/2009, en la que también se establecen nuevas modalidades para la designación de autoridades de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Que en la sesión en la que se aprobara esta última Resolución, se expresó la conveniencia de establecer procedimientos semejantes para el nombramiento de las autoridades de los establecimientos preuniversitarios;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza

## EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Art. 1º del Reglamento del Colegio Nacional de Monserrat, aprobado por Ordenanza HCS N° 10/79, que quedará redactado de la siguiente forma:

**Art. 1º:** *El Colegio Nacional de Monserrat será dirigido por un Director que deberá ser argentino nativo o naturalizado, tener por lo menos treinta años de edad, poseer título de grado universitario o méritos académicos equivalentes y ser o haber sido docente de nivel secundario o superior.*

*El Director del Colegio y los Vicedirectores son nombrados por el Rector de la UNC. Los nombramientos serán puestos a consideración del H. Consejo Superior por el Rector de la UNC a efectos de que el cuerpo preste su acuerdo.*

*El Director y los Vicedirectores serán seleccionados de entre la terna de formulas que propone a tales efectos el Consejo Asesor del Colegio. El Consejo Asesor podrá acompañar todos los antecedentes del proceso de selección de las fórmu-*



# Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC: 3442/2010 de

Córdoba

República Argentina

podrá, con carácter de excepción, completar la terna de fórmulas.

La terna deberá ser elevada al Rector de la UNC, acompañada de los proyectos de gestión institucional de cada fórmula y los curriculum vitae de los integrantes de las mismas. La Secretaría de Asuntos Académicos designará una Comisión Técnica Asesora que elevará un informe al Rector de la UNC con el análisis de los antecedentes de los integrantes de cada fórmula y de las propuestas de gestión institucional. El mandato del Director y los Vicedirectores del Colegio tendrá una duración de tres (3) años. En caso de impedimento transitorio del Director del Colegio; el Vicedirector Académico hará sus veces, y si el impedimento es definitivo completará el período en calidad de Director.

**ARTÍCULO 2º.-** Tome razón el Departamento de Actas al pie de las Ordenanzas HCS nros. 10/79 y 3/09, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**

sl

Mgter. JHON FORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**ORDENANZA NRO: 01**